

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Palacios de Campos al de Medina de Rioseco, ambos de la provincia de Valladolid.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 180/1971, de 28 de enero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Malpica de Arba al de Biota, ambos de la provincia de Zaragoza.

Los Ayuntamientos de Malpica de Arba y Biota, de la provincia de Zaragoza, acordaron con el quórum legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios citados al segundo por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda a la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Malpica de Arba al de Biota, de la provincia de Zaragoza.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 181/1971, de 28 de enero, relativo a la permuta de un solar en Antequera por dos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de dicha ciudad para construir un edificio de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del fondo de reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas.

Por su parte, los artículos ciento ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local y noventa y cinco del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales autorizan a los Ayuntamientos a ceder o permutar bienes de propios siempre que su valor no exceda del veinticinco por ciento de su presupuesto ordinario, dando conocimiento al Ministerio de la Gobernación, y el capítulo segundo de la Ley de Entidades Estatales Autónomas regulan las donaciones y permutas de dichos Organismos.

El Ayuntamiento de Antequera cedió gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros un solar de quinientos cincuenta metros cuadrados de propiedad municipal, sito entre el Cuartel de la Guardia Civil, campo de fútbol y paseo de dicha ciudad, para construir un edificio de Comunicaciones, pero posteriormente, por razones urbanísticas, se estimó más conveniente ofrecer, en permuta, los inmuebles números veintiséis y veintiocho de la calle Nájera, de Antequera, para, en el solar resultante de su derribo, construir un edificio donde instalar perfecta y adecuadamente los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para permutar el solar de quinientos cincuenta metros cuadrados de superficie, sito en Antequera (Málaga), lindante por su derecha, entrando, con calle a construir, que lo separará del campo de fútbol; por su izquierda, con otra calle a construir, que lo separará del edificio proyectado para Casa Sindical, y por su espalda, con calle que conduce a la denominada Pío XII del barrio de Girón, por los dos inmuebles números veintiséis y veintiocho de la calle de Nájera, de Antequera, propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad, con una superficie, según planos, de quinientos setenta y uno coma cuarenta y ocho metros cuadrados.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para que, previa las formalidades que procedan, construyan en el solar resultante del derribo de dichos inmuebles un edificio para instalar los servicios propios y de Correos y Telecomunicación en Antequera, con cargo a las dotaciones de su fondo de reserva.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia, tramo IV-a-1, «Egoibar-Aizola», proyecto de trazado, término municipal de Egoibar.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 16 de enero de 1970 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo 1.º del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.» asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 2 de febrero de 1971.—El Jefe regional.—257-D.

RELACION DE PROPIETARIOS DEL TRAMO IV-A-1

Término municipal de Elgóibar

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m ²	Fecha de convocatoria		
	Polígono	Parcela					Dis	Mea	Hora
1.451	19	503	Juan Larrañaga.—Chalet Erri-chindi, Elgóibar	N. y E., camino; S. y O., finca matriz	Pradera y frutales	579	1	mar	10,30
1.452	19	503	Juan Larrañaga.—Chalet Erri-chindi, Elgóibar	N. y O., caminos; S., finca matriz, y E., I. N. V.	Jardín	331	1	mar	10,30
1.453	19	503	Juan Larrañaga.—Chalet Erri-chindi, Elgóibar	N. E. y O., finca matriz; S., camino	Pasto	145	1	mar	10,30
1.454	19	506	Instituto Nacional de la Vivienda	N. S. y E., finca matriz, y O., herederos de I. Arteaga	Labradío	754	1	mar	10,30
1.454-1	19	506	Herederos de I. Arteaga.—Columela, 11, Madrid	N. y S., finca matriz; E., I. N. V., y O., J. Larrañaga	Labradío	490	1	mar	12
1.455	19	505	Instituto Nacional de la Vivienda	N., camino; S. y E., finca matriz, y O., I. N. V.	Labradío	1.150	1	mar	10,30
1.456	19	504-1	Instituto Nacional de la Vivienda	N., finca matriz; S., E. y O., camino	Pradera	5.264	1	mar	10,30
1.456	19	504-2	Instituto Nacional de la Vivienda	N., finca matriz; S., E. y O., camino	Pastos	184	1	mar	10,30
1.457	19	508	Instituto Nacional de la Vivienda	N. y E., río; S., finca matriz, y O., Instituto Nacional de la Vivienda	Huerta	88	1	mar	10,30
1.458	19	507	José María Araquistain, Avenida 21 Septiembre, 12, 1.º Elgóibar	N. y S., finca matriz; E., CN-324, y O., río	Huerta	411	1	mar	10,30
1.459	11	67	José Arrillaga.—San Ignacio, Elgóibar	N. y S., finca matriz; E., B. Iruretagoyena y hermanos Azpitarte, y O., carretera nacional 324	Monte bajo	3.439	1	mar	11,30
1.460	11	64-1	Hermanos Azpitarte (Javier, Toribia, Petra, Nicolasa, Julián, Juan José y Micaela).—Caserio Cucutza, Elgóibar	N., B. Iruretagoyena y P. Barrenechea; S., finca matriz; E., P. Barrenechea, y O., J. Arrillaga	Pradera y frutales Improductivo (Chabela)	1.752,38 41,82	1	mar	13
1.461	11	68	Eleuterio Iruretagoyena Aroca.—Caserio Errotaberri, Elgóibar	N., finca matriz; S., hermanos Azpitarte y P. Barrenechea; E., herederos de I. Arteaga y P. Barrenechea, y O., José Arrillaga	Monte	1.100	1	mar	11
1.462	11	64-1	Prudencio Barrenechea Irusta.—Camino Gain, Elgóibar	N., E. Iruretagoyena; S., finca matriz; E., Herederos de I. Arteaga y hermanos Azpitarte, y O., hermanos Azpitarte	Huerta Pradera y frutales	50 3.037	1	mar	12
1.463	11	64-4	Hermanos Azpitarte.—Caserio Cucutza, Elgóibar	N., herederos de I. Arteaga; S., finca matriz; E., hermanos Iturrizabala, y O., P. Barrenechea	Monte Terreno labrado	280 365	1	mar	13
1.464	11	70	Herederos de Ignacia Arteaga.—Columela, 11, Madrid	N., «Danobat»; S., P. Barrenechea y hermanos Azpitarte; E., hermanos Iturrizabala, y O., P. Barrenechea	Huerta Monte Improductivo (chabolas)	94 3.831 209	1	mar	12
1.465	11	77	Ignacio y Manuel Iturrizabala, Elizondo (Navarra)	N., «Danobat» y Arrieta; S., finca matriz; E., Martín Osoizaza, y O., here-					

1.467	11	80	Ignacio Arrieta.—Camino Aupaitza, s/n. Elgóibar	N. I. Arrieta; S., herederos de I. Arteaga y H. Iturria, y O., finca matriz.	Pastos	1.122	1	mar	16,30
1.468	11	80	Ignacio Arrieta Barrenechea.—Camino Aupaitza, s/n. Elgóibar	N. y O., finca matriz; S., «Danobato», y E. camino y José Iturria	Huerta	758	1	mar	12,30
1.469	11	104	Basilio Zubiaurre Garitaonaldia.—Avda. P. Muguruza, 23, 2.º Elgóibar	N., camino; S., finca matriz; E., camino, y O., finca matriz	Erial	48	1	mar	12,30
1.470	11	75	Juana Dominga Zubizarreta Gabilondo.—P. Aguirre, 4, 1.º Elgóibar	N., finca matriz; S. y O., camino, y E., M. Ostolaza	Chabola	42	1	mar	12,30
1.471	11	75-2	Martín Ostolaza.—P. Aguirre, 4, primero, Elgóibar	N., finca matriz; S., M. Ostolaza; Este, hermanos Cubillo, y O., hermanos Iturria	Huerta	6	1	mar	12
1.472	11	82	Herederos de Ignacia Arteaga Columela, 11. Madrid	N., finca matriz; S., M. Ostolaza; Este, hermanos Cubillo, y O., hermanos Iturria	Erial	93	1	mar	12
1.472-1	11	83	Basilio Zubiaurre.—Avda. P. Muguruza, 23, 2.º Elgóibar	N., J. D. Zubizarreta; S., finca matriz; E., hermanos Cubillo, y O., hermanos Iturria	Pradera y frutales	6.973	1	mar	16
1.472-2	11	84	Herederos de Teresa Izaguirre Rivera, 23, 2.º Bilbao	N. y S., finca matriz E., J. D. Zubizarreta, y O., J. D. Zubizarreta y M. Ostolaza	Pradera	891	1	mar	13,30
1.473	11	75-3	Juana Dominga Zubizarreta.—P. Aguirre, 4, Elgóibar	N. y S., finca matriz E., J. D. Zubizarreta, y O., J. D. Zubizarreta y M. Ostolaza	Pradera	5.857	1	mar	12
1.474	11	75-4	Luciano Arregui.—Avda. 21 de Septiembre, 12. Elgóibar	N., herederos T. Izaguirre; S., herederos I. Arteaga; E., herederos de T. Izaguirre, y O., finca matriz	Huerta	46	1	mar	12
1.475	11	85	Basilio Zubiaurre.—Avda. P. Muguruza, 23, Elgóibar	N., finca matriz; S., herederos de I. Arteaga; E., finca matriz, y O., B. Zubiaurre	Pasto	55	1	mar	12
1.476	11	86-1	Nicolás Jorquera Peña.—Barrio Urruzuno, Elgóibar	N., finca matriz; S., F. M. y L. Arregui; E., J. Zubizarreta, mediante arroyo, y O., hermanos Cubillo	Pasto	160	1	mar	16,30
1.477	11	86-1	Joaquín Jorge Vicho.—Barrio Urruzuno, Elgóibar	N., y O., J. D. Zubizarreta; S., finca matriz, y E., J. Zubizarreta	Monte	6.269	1	mar	16
1.478	11	86-1	Francisco Gómez de los Santos Barrio Urruzuno, Elgóibar	N. y O., J. D. Zubizarreta; S., finca matriz, y E., J. Zubizarreta	Pradera natural	5.429	1	mar	16
1.479	11	86-1	José Zubizarreta Alberdi.—Barrio Magdalena, 10, Elgóibar	N. y O., J. D. Zubizarreta; S., finca matriz; E., Fermín Arrieta, y O., J. D. Zubizarreta y L. Arregui	Monte pinar	302	1	mar	17,30
1.480	11	86-1	Modesto Suárez.—Barrio Urruzuno, Elgóibar	N., E. y O., J. Zubizarreta, y S., J. J. Vicho	Pradera	175	1	mar	12
				N., N. Jorquera; S., Francisco Gómez de los Santos, y E. y O., J. Zubizarreta	Vivienda	42	2	mar	9
				N., Joaquín Jorge, y S., E. y O., José Zubizarreta	Vivienda	28	2	mar	9,30
				N., J. D. Zubizarreta; S., finca matriz; E., Fermín Arrieta, y O., J. D. Zubizarreta y L. Arregui	Vivienda	35,52	2	mar	10
				N., S., E. y O., J. Zubizarreta y G. Plaza	Monte	7.591,63	1	mar	18
					Huerta	30			
					Imp. caminos	195			
					Imp. chabolas	232,37			
					Vivienda	38,13			
					Gallinero	8			
					Antuzano	98,87	2	mar	10,30

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m²	Fecha de convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
1.481	11	86-1	Gabriel Plaza Barbero.—Barrio Urruzuno. Elgóibar	N., E. y O., J. Zubizarreta, y S., M. Suárez y J. Zubizarreta	Vivienda Gallinero Antuzano	42,75 13 101,25	2	mar	11
1.482	11	101 bis	Manuel Antón Muñoz.—Chalet Andonena, Barrio Urruzuno. Elgóibar	N., finca matriz; S., arroyo; E., G. Inchausti, y O., camino	Pradera y frutales	453	1	mar	17
1.483	11	88	Herederos de Teresa Izaguirre. Rivera, 23, 2.º Bilbao	S. y E., finca matriz; N., Fermín Arrieta, y O., J. Zubizarreta	Monte	134	1	mar	16
1.484	11	102	Fermín Arrieta Echave.—Avenida P. Muguruza, 30, 3.º Elgóibar	N., G. Inchausti S., herederos T. Izaguirre y F. M.; E., finca matriz, y O., J. Zubizarreta	Monte	3.480	1	mar	17,30
1.485	11	100	Guillermo Inchausti Ormazabal. Avda. P. Muguruza, 23, 2.º Elgóibar	N., F. M. y D. Acuña; S., finca matriz, y E. y O., F. Arrieta	Pradera y frutales Monte	4.765 600	1	mar	17
1.486	11	100	Manuel Menor Menor y Domingo Acuña Calvo.—Avenida P. Muguruza, 30, 3.º Elgóibar.	N., finca matriz; S. y O., G. Inchausti, y E., Fermín Arrieta	Vivienda Antuzano	62,53 27,47	2	mar	11,30
1.487	11	102-2 bis	Fermín Arrieta.—Avda. P. Muguruza, 30, 3.º Elgóibar	N. y S., finca matriz; E., Rita Alustiza, y O., F. Inchausti	Monte	4.300	2	mar	9
1.488	11	96	Rita Alustiza.—Hernani, 25, 2.º San Sebastián	N., B. Zubiaurre; S., F. Arrieta, y Este y O., finca matriz	Monte Imp. chabola	8.368 15	2	mar	9
1.489	11	90	Basilio Zubiaurre.—Avda. P. Muguruza, 23, 2.º Elgóibar	N. y S., R. Alustiza, y E. y O., finca matriz	Monte Imp. chabola	7.440,58 221,42	1	mar	12
1.490	11	93-1	Rita Alustiza.—Hernani, 25, 2.º San Sebastián	N., N. San Martín; S., B. Zubiaurre; E., finca matriz y O., FF. CC. Vascongados	Monte	1.998	2	mar	9
1.491	11	92-2	Nicolás San Martín y María Aramberri Irureta. — Caserío Alday	N., Pedro Echave; S. y O., R. Alustiza, y E., finca matriz	Vivienda y construcciones Praderas y frutales Huerta Monte	577,87 10.915 2.412 8.107,13	1	mar	18,30
1.492	11	91	Rita Alustiza. — Hernani, 25, 2.º San Sebastián	N. y O., finca matriz; S. y E., N. San Martín	Pradera	470	2	mar	9
1.493	10	1	Rita Alustiza. — Hernani, 25, 2.º San Sebastián	N., Pedro Echave; S. y E., N. San Martín, y O., finca matriz	Huerta	440	2	mar	9
1.494	10	2-1	Pedro Echave Azpeitia.—Caserío Palacio. Barrio San Antolín. Elgóibar	N., FF. CC. Vascongados; S., N. San Martín y Rita Alustiza; E. y O., finca matriz	Pradera Monte Huerta Vivienda Camino	5.820 403 295 431 228	1	mar	18
1.495	9	49	Rita Alustiza. — Hernani, 25, 2.º San Sebastián	N., FF. CC. Vascongados; S. y O., P.	1	mar	18

ri. 6. Bilbao

Dominica Usatorre Errasti.—Bar San Antolín. Elgóibar

Marcos Arregui Iriondo.—Caserio Oleta. Elgóibar

Jullán Juaristi.—C/1-1.º Elgóibar

Marcos Arregui Iriondo.—Caserio Oleta. Elgóibar

Dominica Usatorre.—Bar San Antolín. Elgóibar

Marcos Arregui. Caserio Oleta. Elgóibar

«Iberduero».—Gardoqui, 8. Bilbao

«Rodisa».—Alzola. Elgóibar

Luis Urrengoechea Tellería.—Galicia, 3 bajo. Basauri

Baldomera Iriondo Bernedo.—Caserio Baihvar. Barrio San Antolín. Elgóibar

Carmen Elorzu Azpiazu.—Alzola. Elgóibar

Rafael Velarde Arteaga.—Avenida Francia, 3. San Sebastián.

Luis Urrengoechea Tellería.—Galicia, 3 bajo. Basauri

Luis Urrengoechea Tellería.—Galicia, 3 bajo. Basauri

«Rodisa» (campo tenis).—Alzola. Elgóibar

Marcos Arregui Iriondo.—Caserio Oleta. Barrio San Antolín. Elgóibar

Eleuterio Iruretagoyena.—Caserio Errotaberri. Barrio San Roque. Elgóibar

Marcos Arregui Iriondo.—Caserio Oleta. Barrio San Antolín. Elgóibar

N. CN-634; S. P. Echave y Rita Alustiza; E. y O., finca matriz

N. S. y E. CN-634, y O., Marcos Arregui

N. y S. CN-634; E., D. Usatorre, y O., finca matriz

N. y O., CN-634; E., D. Usatorre, y O., finca matriz

N. y O., finca matriz; S., CN-634, y E., D. Usatorre

N. canal; S., CN-634; E., camino, y O., D. Usatorre

N. canal; S., CN-634; E., Camino, y O., D. Usatorre

N. río Deva; S., canal; E. y O., finca matriz

N. L. Urrengoechea; S., río Deva; E. y O., finca matriz

N., B. Iriondo; S., Rodisa; E. y O., finca matriz

N. río Deva; S., L. Urrengoechea; E., finca Matriz, y O., J. Goicoechea

N. río Deva; S. y E., B. Iriondo, y O., Pilar Arteaga

N. río Deva; S., L. Urrengoechea; E., J. Goicoechea, y O., L. Urrengoechea

N. y O., finca matriz; S. y E., P. Urriaga

N., B. Iriondo; S., Rodisa; E. y O., finca matriz

N., L. Urrengoechea; S., río Deva; E. y O., finca matriz

N. río Deva; S., CN-634; E. y O., finca matriz

N., CN-634; S., finca matriz; E., Marcos Arregui, y O., J. Juaristi

N., CN-634; S., finca matriz; E., camino, y O., E. Iruretagoyena

Imposición de servidumbre sobre viviendas
Vías férreasChabola piedra
Pasto

Pradera

Antuzano

Pradera

Huerta

Huerta

Huerta

Pasto

Monte
Imp. camino
Pradera
LabradíoHuerta
Pradera y frutales
Imp. caminoPradera y frutales
Huerta

Pradera con frutales

Monte
CaminoHuerta
Pasto
Construc.
CaminosPradera
Campo tenis

Trébol

Pradera

Huerta

80
3608
200

242

340

88

762

220

912

769

12.455
1.035
6.365
1.1002.728
11.197
2704.682
6.800

6.830

1.657
1852.828
7.171
78
8161.828
1.427

542

480

3.459

2 mar 12

2 mar 9

2 mar 10.30

1 mar 18.30

2 mar 10.30

2 mar 9

2 mar 10.30

1 mar 18

1 mar 17

2 mar 10.30

2 mar 11.30

2 mar 12

2 mar 12

2 mar 10.30

2 mar 10.30

1 mar 17

2 mar 10.30

1 mar 11

2 mar 10.30

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fecha de convocatoria Día Mes Hora
	Polygono	Parcela					
1.515	9	53	Eduardo Usatorre Errasti.—Bar San Antolin. Elgóibar	N. y E., ermita San Antolin; S., finca matriz, y O., camino	Pasto Vivienda	432 180	2 mar 10
1.516	9	52	Ermita San Antolin (copropietarios de).—Elgóibar	N., CN-634; S., E. Usatorre y finca matriz; E., arroyo, y O., E. Usatorre ..	Antuzano Ermita	1.310 225	1 mar 18.30
1.517	9	51	Marcos Arregui Iriondo.—Caserio Oleta. Barrio San Antolin. Elgóibar	N., CN-634; S., finca matriz; E. y O., arroyo	Pradera Huerta	2.235 70	2 mar 10.30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3849/1970, de 31 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de varias fincas rústicas enclavadas en el recinto de la ciudad romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Que para la mejor conservación y utilización del recinto arqueológico de la antigua ciudad de Itálica, en Santiponce (Sevilla), Monumento Histórico-Artístico por Decreto de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, se declare de utilidad pública a los efectos que determina el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de las fincas rústicas enclavadas dentro del recinto de la antigua ciudad que a continuación se citan:

Parcelas números uno y dos: propietario, don David Pérez Tovar; número tres, propiedad de doña Josefa Ortega Gil; números cuatro y cinco, propiedad de don F. Ortega García; números seis y siete, propiedad de don Francisco Reina Moreno; número ocho, propiedad de don F. Ortega García; número nueve, propiedad de don Francisco Reina Moreno; número diez, propiedad de don Manuel Reyes Aitillo; número once, propiedad de doña María Dolores Cortés; número doce, propiedad de don Julio Moreno Camacho; número trece, propiedad de don Manuel Barrios Reyes; número catorce, propiedad de don Manuel Reyes Aitillo; número quince, propiedad de doña María Dolores Cortés de las Caleras; número dieciséis, propiedad de don Francisco Campa González; número diecisiete, propiedad de don Manuel Barrios Reyes; número dieciocho, propiedad de don Manuel Reyes Aitillo; número diecinueve, propiedad de don Rafael Vázquez Muñoz; número veinte, propiedad de don F. Fruto Tristán; número veintiuno, propiedad de doña María Dolores Cortés de las Caleras; número veintidós, propiedad de don Francisco Fruto Tristán; número veintitrés, propiedad de don Rafael Velázquez Muñoz; número veinticuatro, propiedad de don Segundo El Cosario y don F. Vega Reyes; número veinticinco, propiedad de don Tomás Torres Vega y don Pedro Velázquez González; número veintiséis, propiedad de la Junta de Monumentos; número veintisiete, propiedad de don Francisco Ortega Amaya; número veintiocho, propiedad de don Manuel Velázquez López, don José Velázquez González y don Rafael García Mendoza; números veintinueve y treinta, propiedad de don José Algaba Peláez; número treinta y uno, propiedad de don José Velázquez Velázquez; número treinta y dos, propiedad de la Junta de Monumentos R. J.; número treinta y tres, propiedad de don Juan José González Álvarez; número treinta y cuatro, propiedad de don José María Álvarez Castilla; número treinta y cinco, propiedad de la Junta de Monumentos; número treinta y seis, propiedad de don Segundo Aitillo Castillo; número treinta y siete, propiedad del Ayuntamiento; número treinta y ocho, propiedad de don Manuel Barrio Reyes; número treinta y nueve, propiedad de doña María Dolores Cortés de las Caleras; número cuarenta, propiedad de don Manuel Reyes Aitillo; número cuarenta y uno, propiedad de doña María Dolores Cortés de las Caleras; número cuarenta y dos, propiedad de don Rafael Velázquez Muñoz; número cuarenta y tres, propiedad de doña María Dolores Cortés de las Caleras; número cuarenta y cuatro, propiedad de don Juan Aitillo Castillo; número cuarenta y cinco, propiedad de don Manuel García González; número cuarenta y seis, propiedad de doña María Dolores Cortés de las Caleras; número cuarenta y siete, propiedad de don F. Fruto Tristán; número cuarenta y ocho, debe estar incluida en una de las anteriores; número cuarenta y nueve, propiedad de la Junta de Monumentos; número cincuenta, propiedad de la Junta de Monumentos. Incluidos dentro de las parcelas números diez a la número veintitrés, don Manuel Barrio Reyes, doña María Dolores Cortés de las Caleras, don Rafael Velázquez Muñoz, don F. Tristán Fruto, doña María Dolores Cortés de las Caleras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convocan exámenes de Repálicas en los Centros no estatales de Ingeniería Técnica.

En atención a las peticiones formuladas, Esta Dirección General ha resuelto: